



## GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

---

### CIRCULAR No. 012

- Para:** Directores Administrativos y Financieros de las Sedes y Jefes de Unidad Integral de las Sedes de Presencia Nacional
- Fecha:** 08 de mayo de 2017
- Asunto:** ***Alcance al numeral 1.1.4 Circular GNFA No. 005 de 2017 - Cronograma interno para la rendición de informes financieros y de gestión de bienes y servicios para la vigencia 2017***

Dando alcance al numeral 1.1.4 Circular GNFA No. 005 de 2017 y para efectos de agilizar la ejecución presupuestal de los proyectos financiados con recursos propios a continuación se emiten los lineamientos que se deben aplicar en la Sede Bogotá y el Nivel Nacional para el giro de los recursos del Nivel Central Bogotá a Facultades y de Nivel Nacional a Sedes.

1. Las resoluciones en las cuales se trasladen recursos hasta por un monto de 70 SMMLV (Por empresa en QUIPU), se remitirán una vez expedidas a la tesorería respectiva para el giro.
2. La solicitud de giros, radicados en la División Nacional de Gestión Presupuestal (numeral 1.1.4 Circular GNFA No. 005 de 2017), serán remitidos para giro a la División Nacional de Gestión de Tesorería el primer día hábil del siguiente mes.

Dada en Bogotá D.C., el 08 de mayo de 2017

(Original firmado por)

**GERARDO ERNESTO MEJÍA ALFARO**  
Gerente Nacional Financiero y Administrativo